



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

Nº 001704

FOLIO

LA PLATA, 15 SEP. 2020

[Handwritten mark]

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1140267/2020, por el cual la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, solicita la construcción de la Casa del Niño Lisandro Olmos, mediante Solicitud de Pedido Nº110, obrante a fs.49; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 276, Folio Nº 357 de fecha 11 de Febrero de 2020 se aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y llamado a Licitación Pública Nº 01/2020, con fecha de apertura 20/03/2020, tendiente a lograr lo solicitado en el exordio.

Que en virtud del aislamiento social preventivo y obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020, se dispuso la prórroga del acto de apertura de sobres con las propuestas.

Que finalmente, conforme las pautas fijadas en el Decreto Nº 474, tuvo lugar la Licitación Pública Nº 01/2020 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada de la cual surge: OFERTA Nº 1, SOBRE Nº 1: Pertenece a la firma ROBUSTELLI HNOS S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nº257.197 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$236.768,00); OFERTA Nº 2, SOBRE Nº 1: Pertenece a la firma PASO CONSTRUCTORA S.R.L., quien presente garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nº523.717 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA CÍA DE SEGUROS S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$236.768,00); OFERTA Nº 3, SOBRE Nº 1: Pertenece a la firma KONAL S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nº523.883 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$237.000,00). OFERTA Nº 1, SOBRE Nº 2: Pertenece a la firma ROBUSTELLI HNOS. S.A., quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 69/100 (\$45.039.457,69); OFERTA Nº 2, SOBRE Nº 2: Pertenece a la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L., quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTINUEVE CON 28/100 (\$47.350.029,28); OFERTA Nº 3, SOBRE Nº 1: Pertenece a la firma KONAL S.A., quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y OCHO CON 87/100 (\$47.516.068,87).

Que la Secretaría de Cultura y Educación, habiendo realizado el análisis de las propuestas presentadas, concluye que no resulta conveniente a los intereses de la Comuna conforme parámetros objetivos de índole económica.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N°01/2020 primer llamado acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Desaféctense los actuados autorizados por los Decretos N° 276, Folio N° 357 de fecha 11/02/2020, N° 461, Folio N° 557 de fecha 20/03/2020 y N° 706, Folio N° 896 de fecha 14/05/2020, sumado a los operados en el artículo 1º del presente Decreto, por facultad conferida por el artículo 113 y 114 de la Ordenanza General N° 267/80 de la Provincia de Buenos Aires en concordancia con los artículos 113 y 114 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias; y dejando establecido que en este acto no existe posibilidad de inicio de acciones contencioso administrativas por tratarse de actuados que por sí mismos imposibilitan su posterior adjudicación, y según solicitud de la Secretaría de Cultura y Educación, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E. 12- SECRETARIA DE CULTURA – Jurisdicción 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial.-

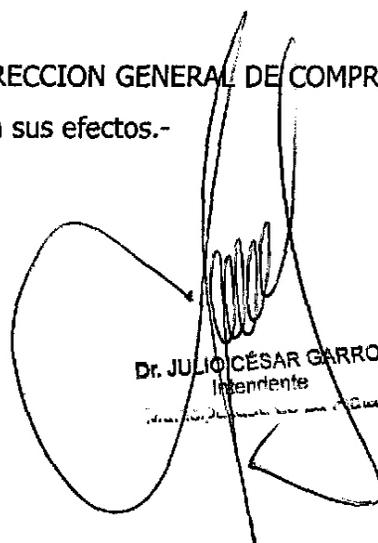
ARTICULO 4º: Autorízase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


Cf. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente